

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTES: FEDERICO PALACIO GIRLADO Y OTROS.

DEMANDADOS: JOSE FERNANDO OSORIO CASTAÑO Y OTROS

RADICADO: 170013103002-**2022-00-144**-00

ASUNTO: CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que REASUMO el poder inicialmente otorgado y, acto seguido, procedo a descorrer el traslado del dictamen pericial presentado por la parte actora., en los siguientes términos:

OPORTUNIDAD

Realizo este pronunciamiento dentro del término del traslado de tres (3) días, contados a partir del día 17,18 y 19 de enero de 2024.

PROCEDENCIA

Sobre la contradicción del dictamen pericial, el artículo 228 del CGP establece que:

"(...) ARTÍCULO 228. CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN. La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro <u>o realizar ambas actuaciones</u> (...)". (Resaltado propio).

Es por lo anterior que:





Solicito respetuosamente citar al señor HERNÁN ALONSO ATEHORTUA RÍOS quien elaboró el documento denominado "CONCEPTO TÉCNICO SOBRE EVENTO DE TRÁNSITO" a la audiencia que fije el despacho, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 228 de ibídem, con el fin de interrogarlos sobre su idoneidad, imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

De conformidad con lo expuesto, respetuosamente solicito al Honorable Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Bogotá - Calle 69 No.04-48 Of. 502, Ed. Buro 69